

Madrid, 5 de junio de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas  
Directores de Centros de  
ESO, Bachillerato, CFGM y  
Centros Universitarios

**EC09034**

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA CAMPUS INCLUSIVOS, CAMPUS SIN LÍMITES, AÑO 2017**

Estimados amigos:

La Fundación ONCE, Fundación REPSOL y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pusieron en marcha en 2011, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Programa Campus de Excelencia internacional, una experiencia de sensibilización educativa en los campus universitarios, el Programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites”.

Dentro de este marco de actuación el MECD ha dictado la *Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito del programa Campus Inclusivos, Campus Sin Límites* (Convocatoria de 2017).

El enlace directo para consultar el contenido de la convocatoria es el siguiente:

[RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CAMPUS INCLUSIVOS.pdf](#)

### **1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la convocatoria es conceder subvenciones a Universidades y Campus de Excelencia Internacional para llevar a cabo un proyecto con diversas actividades a realizar durante el verano de 2017, con un grupo de 15 estudiantes de los cuales, al menos el 60% serán estudiantes con discapacidad y un 40%, sin discapacidad, que estén matriculados en el curso 2016/2017, en cuarto curso de ESO, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

La finalidad última de la convocatoria es que los estudiantes con discapacidad no abandonen los estudios al término de la ESO, continúen con su formación hacia el Bachillerato y/o de los CFGM finalizando su formación en el ámbito de la Educación Superior y así, reducir las altas tasas de abandono escolar temprano, mejorando así la empleabilidad de este colectivo.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria las universidades españolas, públicas o privadas, o Campus de Excelencia que impartan enseñanzas presenciales de Grado.

Será condición necesaria para la participación que los espacios, entornos, actividades y materiales que se ofrezcan, han de ser universalmente accesibles según las normas que establece el “Diseño para Todos”<sup>1</sup>.

Quedan excluidas de la convocatoria las universidades que solo impartan estudios de posgrado y las de educación a distancia.

## 3. BENEFICIARIOS

El grupo de alumnos y alumnas seleccionados por la universidad deberá estar formado por un mínimo de 15 estudiantes, de los cuales al menos el 60% serán estudiantes con discapacidad y, el resto, estudiantes sin ella. Todos los estudiantes deberán estar matriculados en el curso 2016/2017, en 4º curso de ESO, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

## 4. FINANCIACIÓN

El gasto máximo estimado correspondiente al MECED será de 70.000€. La Fundación ONCE y la Fundación REPSOL aportarán 70.000,00€ cada una, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Con dicha financiación se concederán un máximo de 10 ayudas a diferentes universidades, destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de los proyectos de Campus Inclusivos presentados al efecto.

Cada universidad deberá presentar un presupuesto ajustado a un ratio máximo por alumno de 1.500 euros, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo a subvencionar que será de 28.000€.

## 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 9 de junio de 2017.**

---

<sup>1</sup> Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, considera el Diseño para Todos como una herramienta imprescindible para conseguir la Accesibilidad Universal, y lo define como:

*“La actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible”.*

## 6. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se cumplimentarían mediante el formulario de inscripción que será accesible a través de la Sede Electrónica del MECED en la dirección: <https://sede.educacion.gob.es>. Dicho formulario de inscripción deberá ir firmado por el Rector/a de la universidad.

La documentación que se debe presentar y el procedimiento a seguir está descrito en el art. 5 de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de convocatoria.

## 7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Los proyectos presentados por las universidades proyecto y el presupuesto desglosado por partidas deberán cumplir las características y aspectos que se describen en el art. 6 de la convocatoria.

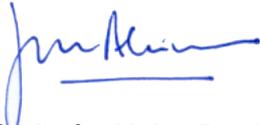
## 8. INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidas de esta convocatoria las universidades que solo impartan estudios de postgrado y las de educación a distancia.

Pese al brevísimo plazo de presentación de solicitudes que prevé la convocatoria, espero que esta información sea de vuestro interés y la divulgéis entre el alumnado de vuestro centro para una mayor participación del mismo.

Para cualquier duda que os pueda surgir, tenéis a vuestra disposición el Departamento Jurídico-Económico.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá  
Secretario General

*Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales*